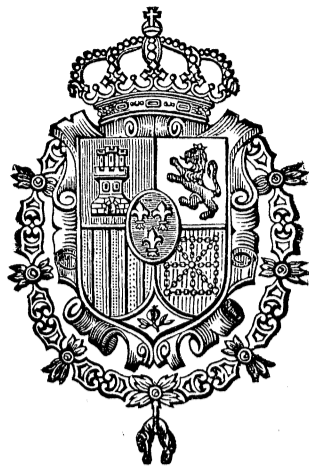


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS ...	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### SUMARIO

#### Ministerio de la Gobernación:

Real decreto jubilando á D. Jesús de Andrés Sánchez, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Correos.

#### Consejo de Estado:

**Tribunal de lo Contencioso administrativo.**—Edictos referente al pleito promovido por D. Antonio Clebot contra la Real orden del Ministerio de Instrucción pública, por la que se declaran nulas varias inscripciones en el Registro de la propiedad intelectual.

#### Administración provincial:

**Gobierno civil de la provincia de Soria.**—Subastas de acopios para conservación de carreteras. Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

#### Administración municipal:

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**—Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.

#### Administración de justicia:

Edictos de Juzgados municipales, de primera instancia y municipales.

#### Tribunal Supremo.

Pliego 85 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondiente al tomo I del año actual.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en las leyes de 26 de Mayo de 1835 y 30 de Junio de 1892, y á propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en declarar en situación de jubilado, á su instancia, á D. Jesús de Andrés Sánchez, Jefe de Administración de segunda clase que ha sido del Cuerpo de Correos, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, y en concederle al propio tiempo, como recompensa por sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe superior de Administración civil, libres de gastos y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base 4.ª, letra D, de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867, y en el artículo 22 de la instrucción aprobada por Real decreto de 5 de Diciembre de 1899.

Dado en Palacio á diez y nueve de Mayo de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
Antonio Maura y Montaner.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### CONSEJO DE ESTADO

#### Tribunal de lo Contencioso administrativo.

En el pleito señalado con el núm. 5.236, promovido ante este Tribunal por D. Antonio Clebot de Campos contra la Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 21 de Mayo de 1901, por la que se declaran nulas varias inscripciones del Registro de la propiedad intelectual, se ha dictado por la Sala el siguiente auto:

«Sres. Hernández Iglesias, A. Castrillo, González Blanco, Marqués de Vivel, Jiménez.

Resultando que según manifiesta el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, á quien correspondió en turno la sustanciación y fallo del incidente de pobreza, por delegación de este Tribunal, que el referido incidente se encuentra paralizado desde 25 de Octubre de 1901, fecha en que se hizo saber al demandante que debía formular la correspondiente demanda, sin que hasta la fecha se haya practicado gestión alguna:

Visto el art. 95 de la ley:  
Considerando que, según resulta acreditado, este pleito se encuentra detenido en su curso más de un año por culpa de la parte actora, y que en su consecuencia le es aplicable la pena de caducidad que establece el artículo que queda citado; Se declara caducado este recurso, y archívese el rollo.

Así lo acordaron y firman los señores expresados al margen, en Madrid á 13 de Marzo de 1903.—Fermín H. Iglesias.—Demetrio Alonso Castrillo.—José González Blanco.—El Marqués de Vivel.—José María Jimeno de Lerma.—Licenciado Francisco Cabello.

Y siendo desconocido el domicilio del demandante, se ha mandado insertar en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á D. Antonio Clebot y á los demás efectos legales.

Madrid 18 de Mayo de 1903.—Licenciado Francisco Cabello.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Gobierno civil de la provincia de Soria.

#### Fomento.—Carreteras.

No habiendo dado resultado por falta de licitadores la primera subasta celebrada para la adjudicación de los acopios del proyecto redactado para la conservación, durante el año 1903, de la carretera de tercer orden de Puente Ullán á la Cuesta de Paredes, cuyo presupuesto es de 1.999 pesetas con 34 céntimos, se ha señalado el día 23 de Junio próximo, á las once de la mañana, para la celebración de la segunda subasta de dichos acopios, bajo el tipo expresado de 1.999 pesetas con 34 céntimos, cuyo acto tendrá lugar en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, con arreglo á la instrucción de 12 de Marzo de 1852 y demás disposiciones vigentes, pliego de condiciones generales, facultativas y económicas, que con el presupuesto se hallarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados al adjunto modelo, extendidas en papel timbrado de una peseta, clase 11.ª, y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata y la cédula personal. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, fijándose la primera baja en 25 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores.

El adjudicatario quedará obligado, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se le comunique la aprobación del remate, á presentar la carta de pago que acredite la constitución de la fianza definitiva y á otorgar el contrato.

Los gastos de escritura é inserción de anuncios en la GA-

CETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia serán de cargo del rematante.

Soria 18 de Mayo de 1903.—El Gobernador interino, José Rodrigo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación, durante el año 1903, de la carretera de tercer orden de Puente Ullán á Cuesta de Paredes, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos por la cantidad de .....

(Aquí se escribirá la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

No habiendo dado resultado por falta de licitadores la primera subasta celebrada para la adjudicación de los acopios del proyecto redactado para la conservación, durante los años de 1903 y 1904, de la carretera de tercer orden del Burgo de Osma á la estación de Osma, en la Rasa, cuyo presupuesto es de 4.999 pesetas con 76 céntimos, se ha señalado el día 23 de Junio próximo, á las once de la mañana, para la celebración de la segunda subasta de dichos acopios, bajo el tipo expresado de 4.999 pesetas con 76 céntimos, cuyo acto tendrá lugar en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, con arreglo á la instrucción de 12 de Marzo de 1852 y demás disposiciones vigentes, pliego de condiciones generales, facultativas y económicas que con el presupuesto se hallarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados al adjunto modelo, extendidas en papel timbrado de una peseta, clase 11.ª, y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, y la cédula personal.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, fijándose la primera baja en 25 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores.

El adjudicatario quedará obligado en el plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se le comunique la aprobación del remate, á presentar la carta de pago que acredite la constitución de la fianza definitiva y otorgar el contrato.

Los gastos de escritura é inserción de anuncios en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia serán de cargo del rematante.

Soria 18 de Mayo de 1903.—El Gobernador interino, José Rodrigo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación, durante los años de 1903 y 1904, de la carretera de tercer orden de Burgo de Osma á la estación de Osma, en la Rasa, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, por la cantidad de .....

(Aquí se escribirá la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

No habiendo dado resultado por falta de licitadores la primera subasta celebrada para la adjudicación de los acopios del proyecto redactado para la conservación, durante el año de 1903, de la carretera de tercer orden de Burgo de Osma á San Leonardo, trozo tercero, cuyo presupuesto es de 1.999 pesetas 90 céntimos, se ha señalado el día 23 de Junio próximo, á las once de la mañana, para la celebración de la segunda subasta de dichos acopios, bajo el tipo expresado de 1.999 pesetas con 90 céntimos, cuyo acto tendrá lugar en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, con arreglo á la instrucción de 12 de Marzo de 1852 y demás disposiciones vigentes, pliego de condiciones generales, facultativas y económicas, que con el presupuesto se hallarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados,

arregladas al adjunto modelo, extendidas en papel timbrado de una peseta, clase 11.ª, y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata y la cédula personal.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, fijándose la primera baja en 25 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores.

El adjudicatario quedará obligado en el plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se le comunice la aprobación del remate, á presentar la carta de pago que acredite la constitución de la fianza definitiva, y á otorgar el contrato.

Los gastos de escritura ó inserción de anuncios en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia serán de cargo del rematante.

Soria 18 de Mayo de 1903.—El Gobernador interino, José Rodrigo.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha .... de .... último en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación, durante el año 1903, de la carretera de tercer orden de Burgo de Osma á San Leonardo, trozo 3.º, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, por la cantidad de .....

(Aquí se escribirá la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

**Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Burgos.**

Habiendo sido adjudicado por la Dirección general de Propiedades á D. Nicanor Martínez Gómez, vecino que fué de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, como mejor postor, el monte denominado Maza y Sierra, núm. 4.095 del inventario de Propios, sito en la villa de Oña, en esta provincia, en la cantidad de 17.320 pesetas, y desestimada la reclamación de nulidad interpuesta contra la expresada venta por los Ayuntamientos de Navas y Leparte de Bureba, se hace público en este periódico oficial la mencionada adjudicación, á fin de que llegue á conocimiento del interesado y verifique el pago del primer plazo dentro del término de instrucción; previniendo que si transcurridos quince días desde la publicación del presente anuncio no lo hubiese verificado se procederá á celebrar segunda subasta, quedando incurso el rematante en las prescripciones que determina el art. 145 y concordantes de la instrucción de 31 de Mayo de 1855.

Burgos 19 de Mayo de 1903.—El Administrador, Gaspar Baleariola.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano. 2395—M

**Recaudación ejecutiva de la zona de La Bisbal.**

D. Enrique Altimir Romeu, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda del partido de La Bisbal.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial y urbana, correspondientes á los atrasos y primer trimestre del año actual, se encuentran comprendidos en el mismo los deudores D. Andrés Callis Serviá, Lorenzo Vilardell, Jaime Molá, José Rovira, Coloma Mareña y José Blay, sin que conste á esta Agencia ejecutiva tengan en esta localidad persona que legalmente les represente, sin que á pesar de las gestiones y diligencias practicadas por la misma se hayan podido obtener noticias de los mismos ni de sus herederos ó causa habientes; por todo lo cual se expone el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de dichos deudores que con fecha 15 de Abril último se dictó por dicha Agencia la siguiente:

Providencia.—«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes morosos incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución; y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así lo acuerdo y firmo en el pueblo de Gualta á 15 de Abril de 1903.—E. Altimir Romeu.—Hay una rúbrica.»

Así, pues, debo advertir á los expresados deudores, herederos ó causa habientes que en lo sucesivo se continuarán las diligencias y notificaciones en la forma prevenida en la instrucción, fijándola en el tablero de la Casa Consistorial de este pueblo; advirtiéndoles también que la oficina recaudatoria se halla situada en la calle de Gerona, núm. 13, de la villa de La Bisbal.

Y á fin de que no puedan alegar ignorancia y surtan todos los efectos legales, incluso las citaciones para la firma de escrituras de venta respectivas de las fincas, previos los edictos anunciando las subastas, que se insertarán en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo cuarto del art. 142 de la citada instrucción, firmo el presente en el pueblo de Gualta á 12 de Mayo de 1903.—El Recaudador ejecutivo, E. Altimir. 2404—M

D. Enrique Altimir Romeu, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda del partido de La Bisbal.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial y urbana, correspondiente á los atrasos y primer trimestre del año actual, se encuentran comprendidos en el mismo los deudores D. José Miró Pujol, José Mayo Blanch, Juan Ruat Fusté, Martín Pagés, Martín Vilá Masó, Saturnino Mallol Espasas, Ramón Aldrich, Ignacio Camps de Mach, Josefa Codina Bisba y Narciso Terradas, sin que conste á esta Agencia ejecutiva tengan en esta localidad persona que legalmente les represente, ni que, á pesar de las gestiones y diligencias practicadas por la misma se haya podido obtener noticias de los mismos, ni de sus herederos ó causa habientes; por todo lo cual se expone el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de dichos

deudores que con fecha 21 de Abril último se dictó por dicha Agencia la siguiente

Providencia.—«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes morosos incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así lo acuerdo y firmo en el pueblo de la Tallada á 21 de Abril de 1903.—E. Altimir Romeu.—Hay una rúbrica.»

Así, pues, debo advertir á los expresados deudores, herederos ó causa habientes que en lo sucesivo se continuarán las diligencias y notificaciones en la forma prevenida en la instrucción, fijándola en el tablero de la Casa Consistorial de este pueblo; advirtiéndoles también que la oficina recaudatoria se halla situada en la calle de Gerona, núm. 13, de la villa de La Bisbal.

Y á fin de que no puedan alegar ignorancia y surtan todos los efectos legales, incluso las citaciones para la firma de escrituras de venta respectiva de las fincas, previos los edictos anunciando las subastas, que se insertarán en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo cuarto del art. 142 de la citada instrucción, firmo el presente en el pueblo de la Tallada á 14 de Mayo de 1903.—El Recaudador ejecutivo, Enrique Altimir. 2405—M

D. Enrique Altimir Romeu, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial y urbana, correspondientes á los atrasos y primer trimestre del año actual, se encuentran comprendidos en el mismo los deudores D. Jaime Jordá y Germán Sureda, sin que conste á esta Agencia ejecutiva tengan en esta localidad persona que legalmente les represente, ni que á pesar de las gestiones y diligencias practicadas por la misma se haya podido obtener noticias de los mismos ni de sus herederos ó causa habientes; por todo lo cual se expone el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de dichos deudores que con fecha 4 de Abril último se dictó por dicha Agencia la siguiente

Providencia.—«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes morosos incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así lo acuerdo y firmo en el pueblo de Palau Sator á 4 de Abril de 1903.—E. Altimir Romeu.—Hay una rúbrica.»

Así, pues, debo advertir á los expresados deudores, herederos ó causa habientes que en lo sucesivo se continuarán las diligencias y notificaciones en la forma prevenida en la instrucción, fijándolas en el tablero de la Casa Consistorial de este pueblo; advirtiéndoles también que la oficina recaudatoria se halla situada en la calle de Gerona, núm. 13, de la villa de La Bisbal.

Y á fin de que no puedan alegar ignorancia y surtan todos los efectos legales, incluso las citaciones para la firma de escrituras de venta respectiva de las fincas, previos los edictos anunciando las subastas, que se insertarán en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo cuarto del art. 142 de la citada instrucción, firmo el presente edicto en el pueblo de Palau Sator á 11 de Mayo de 1903.—El Recaudador ejecutivo, Enrique Altimir. 2408—M

D. Anastasio Simeón y Negra, Recaudador ejecutivo auxiliar del pueblo de Peratallada.

Hago saber que en el expediente de apremios que por contribución de urbana me hallo instruyendo, correspondiente al año 1901 y atrasos, con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia.—«No habiéndome podido notificar á los deudores D. José Marull y D. José Sala la providencia de apremio de segundo grado, decretada contra los mismos con el fin de hacer efectivos los descubiertos que por contribución de urbana se hallan en debar, correspondiente al año 1901 y atrasos, por hallarse ausentes de este pueblo dichos señores y no conocerse si tienen en legalidad quien los represente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 142 de la instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, se decreta ésta, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación á los interesados y puedan acudir éstos, sus herederos, causa habientes ó legítimos representantes, dentro del plazo que el art. 66 de la instrucción dicha les señala, después de insertos estos edictos, á satisfacer los descubiertos en que se hallan, más los apremios y costas legalmente originados, en la oficina de esta Agencia, sita en la villa de Torroella de Montgrí, calle del Marqués de Robert, núm. 44; advirtiéndoles que de no dar cumplimiento á lo en ésta ordenado se seguirá el curso del procedimiento, parándole los perjuicios que haya lugar.»

Dada en Peratallada á 6 de Mayo de 1903.—El Recaudador auxiliar, Anastasio Simeón. 2406—M

D. Anastasio Simeón y Negra, Recaudador ejecutivo auxiliar de Contribuciones directas del pueblo de Peratallada.

Hago saber que en el expediente de apremios que me hallo instruyendo por contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria correspondiente al año 1901 y atrasos con fecha de hoy, he dictado la siguiente

Providencia.—«No habiendo podido notificar al deudor D. Miguel y Francisco Torrent la providencia de apremio de segundo grado contra el mismo decretada con el fin de hacer efectivo el descubierto que por contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria se halla en debar, correspondiente al año 1901 y atrasos, por desconocerse su actual domicilio, así como si tiene quien legalmente lo represente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 142 de la instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900 se extiende ésta, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación á los interesados y puedan acudir

éstos, sus herederos, causa habientes ó legítimos representantes dentro del plazo que el art. 66 de la instrucción dicha les concede, después de insertos estos edictos, á satisfacer los descubiertos en que se hallan, más los apremios y costas legalmente originados, en la oficina de esta Agencia, sita en la villa de Torroella de Montgrí, calle del Marqués de Robert, número 44; advirtiéndole que de no dar cumplimiento á lo en ésta ordenado se seguirá el curso del procedimiento, parándole el perjuicio que haya lugar.»

Dado en Peratallada á 7 de Mayo de 1903.—El Recaudador auxiliar, Anastasio Simeón. 2407—M

D. Enrique Altimir Romeu, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda del partido de La Bisbal.

Hago saber que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de la contribución territorial y urbana, correspondientes á los atrasos y primer trimestre del año actual, se encuentran comprendidos en el mismo los deudores D. Martín Guilló, Pedro Destort Terá, Juan Bonafont, Pelegrin Molines, Pedro Navalls, María Pujadas Garante, Pelegrin Pagés y Harmigas, Reparada Terrats Marqués, Isabel Casabó, sus herederos; José Pagés Ferrer, María Puig Serra, Pedro Roca, Viuda de José Sagrera, Rosa Lors Romaguera, Jacinto Terradas, José Bargés Sastre, Antonio Ullastres, María García Vidal Masó y Ginés Gou, sin que conste á esta Agencia ejecutiva tengan en esta localidad persona que legalmente les represente, ni que á pesar de las gestiones y diligencias practicadas por esta Agencia se haya podido obtener noticias de los mismos ni de sus herederos ó causa habientes; por todo lo cual se expone el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de dichos deudores que con fecha 14 del próximo finido Abril se dictó por dicha Agencia la siguiente providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes morosos incluidos en la anterior relación; notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Así lo mando y firmo en la villa de Torroella de Montgrí á 14 de Abril de 1903.—E. Altimir Romeu.—Hay una rúbrica.»

Así, pues, debo advertir á los expresados deudores ó causa habientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias y notificaciones en la forma prevenida en instrucción, fijándolas en el tablero de la Casa Consistorial de esta villa; advirtiéndoles también que la oficina mandatataria se halla situada en la calle de Gerona, núm. 13, de la villa de La Bisbal.

Y á fin de que no puedan alegar ignorancia y surtan todos los efectos legales, incluso las citaciones para la firma de escritura de venta respectiva de la finca, previos los edictos anunciando la subasta, que se insertarán en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo cuarto del art. 142 de la citada instrucción, firmo el presente en la villa de Torroella de Montgrí á 13 de Mayo de 1903.—El Recaudador ejecutivo, Enrique Altimir. 2409—M

**Agencia ejecutiva de Hacienda de la zona de Granollers.**

D. Manuel Tort Boix, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda del partido de Granollers.

Hago saber que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo en este término municipal por débitos de contribución territorial, correspondiente al primer trimestre de 1903 y atrasos, con fecha de ayer se ha dictado la siguiente

Providencia.—«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el apremio de segundo grado y recargo del 10 por 100 sobre el total del descubierto, á los contribuyentes morosos que figuran en la anterior relación;

Notifíquese esta providencia á los interesados, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos dentro del plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, designando al efecto las fincas que deban ser objeto de ejecución, y se librarán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y, hallándose comprendidos en la relación de que se hace mérito todos los deudores que al final se expresan, se la notifico por medio del presente edicto para su conocimiento y de demás efectos procedentes en derecho, á tenor de lo que previene el último párrafo del art. 142 de la mencionada instrucción, en el cual se hallan comprendidos, toda vez que, según informes de esta Alcaldía, son todos ellos de paradero ignorado ó desconocido en la misma, y todos cuyos interesados ó deudores son los siguientes:

- D. Pedro Cortés Pratlusá.
- Pablo Bruach.
- Enrique Catafal Foncuberta.
- O sus respectivos herederos.

Todos los cuales quedan por el presente notificados para todas las demás diligencias sucesivas del expediente, y les parará el perjuicio á que haya lugar y se hagan acreedores en defecto de la solvencia de sus respectivos débitos.

La Roca 6 de Mayo de 1903.—El Agente ejecutivo auxiliar, Manuel Tort Boix.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Kulate. 2398—M

D. Manuel Tort Boix, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda del partido de Granollers.

Hago saber que en el expediente general de apremios que me hallo instruyendo en este término municipal por débitos de contribución territorial, correspondientes al primer trimestre de 1903 y atrasos, con fecha de ayer se ha dictado la siguiente

Providencia.—«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el apremio de segundo grado y recargo del 10 por 100 sobre el total del descubierto, á los contribuyentes morosos que figuran en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los interesados, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos dentro del plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se

procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, designando al efecto las fincas que deban ser objeto de ejecución, y se librarán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos en la relación de que se hace mérito todos los deudores que al final se expresan, se la notifico, por medio del presente edicto para su conocimiento y demás efectos procedentes en derecho, á tenor de lo que

previene el último párrafo del art. 142, en el cual se hallan comprendidos toda vez que, según informes de esta Alcaldía, son todos ellos de paradero ignorado ó desconocido en la misma, y todos cuyos deudores son los siguientes:

- D. José Guardia Teulats.
Clemente Castells Bofill.
José Pratjinestós.
Jaime Jané Pascual.

D. Antonio Jané.

Todos los cuales quedan por el presente notificados para todas las demás diligencias sucesivas del expediente, y les parará el perjuicio á que haya lugar y se hagan acreedores en defecto de la solvencia de sus repetidos débitos.

Palou 6 de Mayo de 1903.—El Agente ejecutivo auxiliar, Manuel Tort Boix.—V.º B.º=El Delegado de Hacienda, Eulate. 2399-M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística.—Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 21 de Abril de 1903, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

Table with columns: DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS, DISTRITO, BARRIO, ENFERMEDAD, CAUSA DEL FALLECIMIENTO, EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS, TOTAL. Includes sub-totals for 'Total por meses' and 'Total por edades'.

DEMOGRAFÍA

Table with columns: NACIDOS VIVOS, NACIDOS MUERTOS, DEFUNCIONES. Sub-columns include LEGÍTIMOS, ILEGÍTIMOS, TOTAL, Varones, Hembras, ambos sexos.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados militares.

##### CORBETA «NAUTILUS»

D. Manuel de Mendivil y Elío, Alférez de navío de la Armada de la dotación de este buque, y Juez instructor nombrado por la Autoridad jurisdiccional de este Departamento para instruir sumario por el delito de quedarse en tierra á la salida á la mar del buque de su destino al marino de segunda clase que fué desertado Ricardo Martín y Fernández, y de la que es Secretario el segundo condestable de la Armada Francisco Fuentes y Barbudo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al marino de segunda clase de la Armada que fué de la dotación de este buque Ricardo Martín y Fernández, hijo de Segundo y de Catalina, natural de Mieces de Ojeda (Castro Urdiales), provincia de Santander, que nació el año 1882, de estado soltero, de oficio timonel de buque de altura, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos ídem, barba ninguna, estatura regular, color sano y nariz regular, para que en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este buque, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue por este Juzgado por el delito de quedarse en tierra á la salida de este buque á la mar del puerto de Veracruz (República de Méjico) en 16 de Marzo del año actual; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido acusado, y una vez habido lo remitan, con las seguridades debidas, á mi disposición.

A bordo, Arsenal del Ferrol 7 de Mayo de 1903.—El Juez instructor, Manuel de Mendivil.—Por mandato de S. S., el Secretario, Francisco Fuentes. 2356—M

D. Emigdio Iglesias y Somoza, Alférez de navío de la Armada de la dotación de la corbeta *Nautilus* y Juez instructor nombrado por la Autoridad jurisdiccional del Departamento para instruir sumaria por el delito de desertión al marino de segunda clase que fué de esta dotación Angelino Forrado y Martínez, y de la que es Secretario el segundo condestable de este buque Francisco Fuentes.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al marino de segunda clase de la Armada, de la dotación de la corbeta *Nautilus*, Angelino Forrado y Martínez, hijo de Regino y de Antonia, natural de Arés, provincia de la Coruña, nacido el año 1882, de estado soltero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, color bueno, ojos castaños claros, nariz regular, estatura creciente, para que en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este buque, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue por este Juzgado por el delito de desertión; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por lo tanto, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido acusado, y una vez habido lo remitan con las debidas seguridades á mi disposición.

A bordo, Arsenal de Ferrol 11 de Mayo de 1903.—El Juez instructor, Emigdio Iglesias.—Por mandato de S. S., el Secretario, Francisco Fuentes. 2362—M

D. Wenceslao Benítez é Inglot, Alférez de navío de la Armada, de la dotación de la corbeta *Nautilus*, y Juez instructor nombrado por la Autoridad jurisdiccional del Departamento para instruir sumaria al marino de segunda clase que fué de esta dotación D. Ricardo Sanz y Benabeu por el delito de desertión en país extranjero, y de la cual es Secretario el segundo condestable de este buque Francisco Fuentes y Barbudo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al marino de segunda clase de la Armada, que fué de esta dotación, D. Ricardo Sanz y Benabeu, hijo de Miguel y María, natural de Onteniente, provincia de Valencia, nació el año 1883, de estado soltero y es alumno de Náutica, cuyas señas personales no constan, para que en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Valencia*, se presente en este buque, á mi disposición, á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue por este Juzgado por el delito de desertión en país extranjero; apercibiéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido acusado, y una vez habido lo remitan con las debidas seguridades á mi disposición.

A bordo, Arsenal de Ferrol 11 de Mayo de 1903.—El Juez instructor, Wenceslao Benítez.—Por mandato de S. S., el Secretario, Francisco Fuentes. 2363—M

##### DEUSTO

D. Mario Quijano y Artacho, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina de la Comandancia de Bilbao y Juez instructor de la causa que se sigue por ahogamiento del paisano Joaquín Capdevila y Madurell.

Hago constar que teniendo que recibir declaración al padre, madre ó familia de Joaquín Capdevila y Madurell, de diez y siete años de edad, hijo de Agustín y de Mercedes, natural de Barcelona, que pereció ahogado en la ría de Bilbao en la tarde del 22 de Octubre del año último; y desconociendo la residencia y paradero de los padres ó familia del citado individuo, por este primer edicto les cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, á contar del de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de Deusto, á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer les pararán los perjuicios que marca la ley.

Deusto 12 de Mayo de 1903.—V.º B.º—Mario Quijano.—Por su mandato, Angel Mera. 2355—M

#### ESTELLA

D. Leopoldo Alvarez Sáez, segundo Teniente del primer batallón Infantería de Montaña, y Juez instructor del expediente instruído contra el recluta destinado al mismo, Manuel García Bernáldez, por la falta grave de desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Manuel García Bernáldez, hijo de Pantaleón y Sotera, natural de Ventrosa, partido de Nájera, provincia de Logroño, de veintinueve años de edad, soltero y dependiente de comercio, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Logroño*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa este batallón, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por desertión; bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Estella á 9 de Mayo de 1903.—El Juez instructor, Leopoldo Alvarez.—El Secretario, Manuel López. 2345—M

D. Elías Olóriz Vergara, Comandante del primer batallón Infantería de montaña y Juez instructor del expediente instruído contra el recluta destinado al mismo José O. López Novoa por la falta grave de desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta José O. López Novoa, hijo de Juan y Salvadora, natural de Pedrosa, provincia de Logroño, de veintinueve años de edad, soltero, dependiente de comercio, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Logroño*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa este batallón, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por desertión.

Por tanto, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado, con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Estella á 9 de Mayo de 1903.—Elías Olóriz. 2346—M

#### FERROL

D. Enrique Mariñas Gallego, segundo Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, Juez instructor de un expediente seguido contra el soldado de este Cuerpo Daniel Franco Martínez por desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Daniel Franco Martínez, natural de Rebordeol, provincia de Pontevedra, hijo de Diego y de Rosa, soltero, de veintiseis años de edad, de oficio cantero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de la provincia de Pontevedra*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de Dolores, planta alta, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del procesado Daniel Franco Martínez, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición y con las seguridades convenientes, según lo ha acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Ferrol á 11 de Mayo de 1903.—Enrique Mariñas. 2357—M

#### JAÉN

D. Manuel Torres Azcarza Eguía, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva de Jaén, núm. 58, Juez eventual de esta plaza, é instructor de la causa seguida por agresión á fuerza armada contra el paisano Faustino Ruiz Hermoso y otros.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Faustino Ruiz Hermoso, paisano, natural de Yatós, provincia de Granada, hijo de Pura, vecino de Linares, de oficio minero, de veintiocho años de edad, que ha vivido en la calle de Velázquez, núm. 6, de la ciudad de Linares, y trabajando en la mina *Santa Anastasia*, vistiendo chaqueta y chaleco morado claro, pantalón de pana listado color ceniza, calzado con alpargatas blancas, y sombrero color café, ala ancha, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca en la cárcel pública de esta capital para responder á los cargos que en dicha causa le resultan, sin más llamarle ni emplazarle; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Faustino Ruiz Hermoso, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la cárcel pública de esta capital y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en Jaén á 10 de Mayo de 1903.—Manuel Torres. 2358—M

#### LEÓN

D. Nicolás Benavides Moro, segundo Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente instruído contra el recluta Rufino Paros Suárez por falta á la concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado individuo Rufino Paros Suárez, hijo de Domingo y de Carmen, natural de Gómesende, Ayuntamiento del mismo, Juzgado de primera instancia de Celanova (Orense), para que en el término de treinta días, contados desde el en que se inserte esta requisitoria en el *Boletín oficial de aquella provin-*

*cia* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, para responder á los cargos que se le hacen; en la inteligencia que si no compareciere le seguirá el perjuicio á que haya lugar con arreglo al Código de Justicia militar y el ordinario.

Por tanto, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades, así civiles como militares, exhorto y requiero, y en el mio les suplico, se proceda á la busca y captura de citado individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, dando conocimiento á este Juzgado.

Dada en León á 9 de Mayo de 1903.—Nicolás Benavides. 2365—M

D. Manuel Palenzuela Arias, primer Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente instruído contra el recluta de la zona de Orense Jaime Pérez, por falta á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado individuo Jaime Pérez, hijo de Josefa, natural de Sagra, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Carballino, en dicha provincia, para que en el término de treinta días, contados desde el en que se inserte esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Orense* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del Cid de esta capital, á responder á los cargos que se le hacen, y si no compareciere se le seguirá el perjuicio á que haya lugar con arreglo al Código de Justicia militar y al ordinario.

Por lo tanto, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que por todos los medios que estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las debidas seguridades y dando cuenta á este Juzgado.

Dada en León á 11 de Mayo de 1903.—Manuel Palenzuela. 2366—M

D. Manuel Palenzuela Arias, primer Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente instruído contra el recluta de la zona de Orense José Benito Hermida Fernández por falta á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado individuo José Benito Hermida Fernández, hijo de Lorenzo y Josefa, natural de Veiga, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Carballino, en dicha provincia, para que en el término de treinta días, contados desde el en que se inserte esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Orense* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del Cid de esta ciudad, á responder á los cargos que se le hacen, y si no compareciere se le seguirá el perjuicio á que haya lugar con arreglo al Código de Justicia militar y el ordinario.

Por lo tanto, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que por todos los medios que estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las debidas seguridades y dando cuenta á este Juzgado.

Dada en León á 11 de Mayo de 1903.—Manuel Palenzuela. 2367—M

#### MADRID

D. Ildefonso Pérez Peral, segundo Teniente del regimiento Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, y Juez instructor del expresado regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Perrote Hombre, cabo que fué del noveno batallón expedicionario de Filipinas, residente en Madrid, para que comparezca en este Juzgado de instrucción, cuartel de la Montaña de esta Corte, con el fin de tomarle declaración en el interrogatorio dimanante del expediente que se sigue en la plaza de Valladolid en averiguación del paradero del expresado individuo; bajo apercibimiento que si no se presentase en el plazo de treinta días le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo hagan comparecer á mi presencia; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 12 de Mayo de 1903.—El segundo Teniente, Juez instructor, Ildefonso Pérez. 2368—M

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de instrucción de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva y de la causa que se instruye contra el soldado Hermenegildo Pimés Comas por el delito de estafa.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Juan Ros Navarro, que perteneció en Cuba al escuadrón del Príncipe Alfonso, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Príncipe, núm. 9, piso tercero izquierda, ó manifieste su domicilio, á fin de que preste declaración en dicha causa.

Y para que conste y pueda llegar á su conocimiento, insertése el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales de la provincia de Teruel* y esta Corte.

Dado en Madrid á 14 de Mayo de 1903.—Eduardo Cappa.—Por mandato de S. S., el Secretario Isidro Sierra. 2370—M

#### ORDUÑA

D. José Bringas de la Bodega, primer Teniente del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se sigue al recluta Angel Marcos Vaquero.

Por la presente requisitoria cito y emplazo á Angel Marcos Vaquero, natural de Fermoselle (Zamora), hijo de Tomás y de María, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales se ignoran, por no constar en su filiación, estatura un metro 610 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta de concentración me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del recluta Angel Marcos Vaquero, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, á mi

disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Orduña á 12 de Mayo de 1903.—José Bringas. 2347—M

PALENCIA

D. Aquilino Castro Matos, primer Teniente del regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, Juez instructor del expediente instruído contra el recluta José María Novoa Camba por falta de presentación al acto de concentración.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo al recluta José María Novoa Camba, natural de Seber de Aguada, Ayuntamiento de Carballido, provincia de Lugo, hijo de Benito y María, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la guardia de prevención del cuartel de San Fernando, que ocupa este regimiento en esta plaza, para que responda á los cargos que le resultan de la expresada falta; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palencia á 9 de Mayo de 1903.—El primer Teniente, Juez instructor, Aquilino Castro Matos. 2371—M

D. Aquilino Castro Matos, primer Teniente del regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, Juez instructor del expediente instruído contra el recluta Amador Rodríguez por falta de presentación al acto de concentración.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo al recluta Amador Rodríguez, natural de Vega Santiago, Ayuntamiento de Sarria, provincia de Lugo, hijo de padre desconocido y de María Ana, soltero, de veinte años de edad, de oficio electricista, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, comparezca en la guardia de prevención del cuartel de San Fernando, que ocupa este regimiento en esta plaza, para responder á los cargos que le resultan de la expresada falta; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Palencia á 9 de Mayo de 1903.—El primer Teniente, Juez instructor, Aquilino Castro Matos. 2372—M

PAMPLONA

D. José Iruretagoyena Solchaga, primer Teniente del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29, y Juez instructor del expediente instruído al soldado Demetrio Gozategui Gozategui en averiguación de su paradero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Demetrio Gozategui Gozategui, soldado destinado á la segunda compañía del segundo batallón de este regimiento, natural de Zizúequil, provincia de Guipúzcoa, vecindado en Tolosa, hijo de José y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, de un metro 645 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Seminario de esta plaza, y caso de no verificarlo se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan á esta plaza en clase de preso, con las seguridades convenientes, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 11 de Mayo de 1903.—El primer Teniente, Juez instructor, José Iruretagoyena. 2348—M

SAN SEBASTIAN

D. Eusebio Gorbea Lemmis, segundo Teniente del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, y Juez instructor del expediente que se instruye por falta á concentración al recluta de la zona de Burgos Domingo Sáez García.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Domingo Sáez García, hijo de Maximiano y de Benita, natural de Fuente de Puentehey, Ayuntamiento de ídem, provincia de Burgos, vecindado en Fuente de Puentehey, Juzgado de primera instancia de Villarcayo, provincia de Burgos, de veintidós años de edad, de oficio labrador, soltero, cuya estatura y señas personales se ignoran, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Burgos*, comparezca en este Juzgado, sito cuartel Alto de San Telmo, en esta plaza, parándole el perjuicio que haya lugar si no lo verificase.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Burgos*.

Dado en San Sebastián á 9 de Mayo de 1903.—El Juez instructor, Eusebio Gorbea.—Por su mandato, el sargento Secretario, Rafael Mariscal. 2349—M

D. Eusebio Gorbea Lemmis, segundo Teniente del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, y Juez instructor del expediente que se instruye por falta á concentración al recluta de la zona de Burgos José Rosas Mazón.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al recluta José Rosas Mazón, hijo de Pedro y de Cecilia, natural de Me-

namayor, Ayuntamiento de ídem, provincia de Burgos, vecindado en el Valle de María, Juzgado de primera instancia de Valmaseda, provincia de Burgos, de veintidós años de edad, de oficio labrador, soltero, de un metro 640 milímetros de estatura, cuyas señas personales se ignoran, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Burgos*, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel Alto de San Telmo en esta plaza; parándole el perjuicio á que haya lugar si no lo verificase.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego á las Autoridades, civiles y militares, y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Burgos*.

Dada en San Sebastián á 9 de Mayo de 1903.—El Juez instructor, Eusebio de Gorbea.—El Sargento, Secretario, Rafael Mariscal. 2350—M

SEO DE URGEL

D. Adolfo Lodos Rodríguez, primer Teniente del quinto batallón Infantería de montaña, y Juez instructor de la sumaria por el delito de cohecho seguida contra los Carabineros José Llanet Cortés, Gregorio de la Varga González, Bernardo Valverde Maniega y Santiago García Domínguez.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Farré Gallart, natural de Castellet, provincia de Lérida, de treinta y nueve años de edad y de estado soltero, para que en el término de quince días, á partir de la fecha de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel llamado de Jesuítas, de esta plaza, para prestar su declaración como testigo de cargo en la sumaria que me hallo instruyendo.

Por tanto, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, en nombre de la ley requiero, y en el mio suplico, se sirvan practicar las gestiones necesarias para la busca del referido testigo, y una vez habido se le participe su obligación de presentarse en este Juzgado de instrucción; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Seo de Urgel á 4 de Mayo de 1903.—Adolfo Lodos. 2343—M

VITORIA

D. Ramón Varela Jáuregui, Capitán Ayudante del segundo regimiento de Artillería de montaña y Juez instructor de la causa seguida contra el trompeta del mismo Pedro Benito Muñoz por el delito de segunda desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al trompeta Pedro Benito Muñoz, natural de Calatayud, provincia de Zaragoza, hijo de Mariano y de Paula, viudo, de treinta y un años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 685 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente pequeña, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Zaragoza*, comparezca en el cuartel del segundo regimiento de Artillería de montaña, de guarnición en esta plaza, á fin de que responda á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á todos los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas y eficaces diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades correspondientes, al local de este regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Vitoria á 10 de Mayo de 1903.—Ramón Varela. 2351—M

Juzgados de primera instancia.

ÁVILA

D. Eduardo de León y Ramos, Juez de instrucción de este partido de Avila.

Por la presente se exhorta á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de dos reses vacunas, cuyas señas se expresarán, poniéndolas á disposición de este Juzgado caso de ser habidas, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo contra Anastasio Gutiérrez de Andrés y Mariana Llorente Jimeno, vecinos de Sanchidrián, por robo de dichas reses y otra de la pertenencia de Marcelino Sánchez, vecino de Bermuy Salinero, cuyo hecho se dice tuvo lugar en este último pueblo, en la noche del 9 al 10 de Febrero del corriente año.

Señas de las reses.

Una vaca pelo dorado, de once años de edad, abocada á parir, con ramisaco en la oreja izquierda, muesa en la derecha y hierro en la llana de este último lado iniciales V. y R. enlazadas.

Otra vaca pelo castaño, de diez años de edad, también abocada á parir, con las mismas señas en las orejas que la anterior y hierro cuadrado M. S. muy borroso.

Dada en Avila á 7 de Mayo de 1903.—Eduardo de León.—El Escribano, Antonio Fulgencio Suárez. J—3045

D. Eduardo de León y Ramos, Juez de instrucción de este partido de Avila.

Por la presente se exhorta á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades necesarias, del gitano llamado Antonio Ramírez, conocido por Manuel Merates, cuya vecindad y actual paradero se ignoran; pues así lo tengo acordado en el sumario que contra el mismo y otros consortes instruyo por robo de tres reses vacunas de la pertenencia de Nicasio Sánchez Hernández, vecino de Gallegos de Altamirós.

Dada en Avila á 8 de Mayo de 1903.—Eduardo de León.—El Escribano, Antonio Fulgencio Suárez. J—3046

BAEZA

D. Antonio de Uriarte y Alaicoín, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Baeza.

Hago saber que está vacante la plaza de Secretario del

Juzgado municipal de esta cabeza de partido, y cuya plaza ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los datos estadísticos correspondientes á dicho Juzgado son: á saber:

Tres mil quinientos ochenta vecinos; se celebran por término medio anual de 60 á 70 juicios verbales; de 20 á 25 actos de conciliación; de 75 á 80 juicios de faltas, y los emolumentos de la Secretaría se calculan en 1.250 á 1.300 pesetas.

Lo que se anuncia en la GACETA DE MADRID á los efectos de los artículos 12 y 13 del reglamento citado, para que dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto, las personas que aspiren á obtener dicho cargo de Secretario presenten sus solicitudes ante el Juez municipal, acompañando los documentos que previenen las disposiciones citadas.

Dado en Baeza á 12 de Mayo de 1903.—Antonio de Uriarte.—El Secretario de gobierno, Francisco García. J—3047

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Vicente Echaniz Larramendi, de treinta y tres años de edad, hijo de Juan y de Juana, soltero, natural de Vergara y vecino que era de esta ciudad, á fin de que dentro de diez días se presente ante este Juzgado á fin de notificarle cierta resolución en la causa que se le sigue por tentativa de estafa; advertido, caso contrario, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial se proceda á la captura del expresado sujeto, y conseguida lo pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 9 de Mayo de 1903.—Julio Martínez Jimeno.—Por disposición de S. S. y por D. Miguel García Mariño, Juan Freixa, habilitado. J—3014

BARCELONA—NORTE

En virtud de providencia acordada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito del Norte en causa por tentativa de hurto á José Monguillot, se cita á Juan Aguilera Borrell, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca durante las horas de diez á trece en su sala audiencia, establecida en el Palacio de Justicia, situado en el paseo de San Juan, con el objeto de declarar; advirtiéndole la obligación de comparecer por virtud de este llamamiento, bajo la multa de 10 pesetas con que se le comina.

Barcelona 11 de Mayo de 1903.—El Escribano, Recaredo Culebras. J—3015

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre falsedad y estafa contra Modesto Ferrer Fatjó y Francisco Camps y San Felú, Gerentes, respectivamente, de las Sociedades Torrén, Ferrer y Compañía y Viuda é Hijos de Francisco Camps, se cita, llama y emplaza á dichos procesados, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezcan ante este Juzgado, Escribanía de D. Florentino Fontcuberta, para la práctica de una diligencia judicial; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, conduciéndolos, caso de ser habidos, ante este Juzgado y á mi disposición.

Dada en Barcelona á 11 de Mayo de 1903.—Segundo Fernández Argüelles.—Por disposición de S. S., Florentino Fontcuberta. J—3016

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre escándalo público contra Juan García Campos, de treinta y ocho años de edad, hijo de Juan y María, soltero, pintor, natural de Toledo, con instrucción, que habitaba en la calle de Manso, núm. 34, piso primero, puerta primera, de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Juan García Campos.

Dada en Barcelona á 11 de Mayo de 1903.—Pedro Zamora.—El Escribano, Pablo Alegre, habilitado. J—3017

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa criminal sobre hurto, núm. 78 de 1903, contra Miguel Pomares Navarro, hijo de Juan y María, de diez y ocho años, natural de Elche, vecino de Barcelona, Mediodía, 9, segundo, segundia, de estado soltero, profesión jornalero; y Joaquín Menal Soler, hijo de Francisco y Joaquina, de quince años, natural de Tamarite, soltero, jornalero y de igual vecindad y domicilio, y cuyos actuales paraderos se ignoran, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados.

Dada en Barcelona á 12 de Mayo de 1903.—Pedro Zamora.—El Escribano, Eugenio Sarmiento. J—3018

## BECERREÁ

D. Agustín Vida y García, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Becerrea y su partido.

Por la presente requisitoria, que se inserta en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Vizcaya, se cita, llama y emplaza a Raimundo Rodríguez Cela, natural y vecino del Furco da Meda, de unos veinte años de edad, y cuyas demás señas se ignoran, á no ser la de que se ausentó de su domicilio con una cédula personal de Alfredo Rodríguez, ausente en ignorado paradero, por más que se sospecha se halla trabajando en las minas de Bilbao, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca en la cárcel pública de esta villa á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él y otros se instruye por homicidio de Balbino Portela y legiones á Domingo Sangil y Manuel López Portela.

A la vez, y por hallarse decretado el procesamiento y prisión provisional del referido sujeto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y gubernativas, procedan á su busca y captura, y siendo habido lo pongan á mi disposición en dicho establecimiento, con las seguridades debidas.

Dada en Becerrea á 19 de Abril de 1903.—Agustín Vida.—Celestino López. J—3048

## CÁCERES

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama al gitano conocido por Félix Manuel, cuyas demás circunstancias se ignoran, y vecino que ha sido hasta hace poco de la ciudad de Don Benito (Badajoz), para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye por expedición de billetes falsos, que se suponen dados por dicho individuo en pago de una yegua que adquirió en la feria de Torrequemada, celebrada en el mes de Marzo último; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial practiquen diligencias encaminadas á averiguar el paradero de referido gitano, y caso de conseguirlo dispongan su inmediata detención y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Cáceres á 13 de Mayo de 1903.—G. Cardenal.—De orden de S. S., el Secretario, Julián Rodríguez. J—3049

## CASAS IBÁÑEZ

D. José Ramírez Cárdenas y Baeza, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración al autor ó autores del hurto de dos machos mulares de la propiedad de Pedro Rosario Lillo y Antonio Piqueras, vecinos de Carcelén, en donde se verificó expresado hurto en la noche del 6 al 7 de los corrientes; bajo apercibimiento de que si dejan de comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan disponer se practiquen diligencias para la busca de las caballerías que se reseñarán, y habidas, se remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, y á la detención del autor ó autores que pondrán á la disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en causa que sobre hurto instruyo.

Casas Ibáñez 12 de Mayo de 1903.—José Ramírez.—Por su mandado, Juan Mayoral.

## Señas.

Un macho mular, de ocho años, de la marca, algo castaño, herrado de pies y manos, con un hierro en el morro en forma de S y un lunar blanco en el ano, de la circunferencia de una moneda de dos pesetas, y además otros lunares blancos en los costillares, á consecuencia de haber tenido rozaduras efecto de la carga, siendo de raza catalana y de buena veta.

Otro macho, también mular, de seis años, pelo negro, de uno á dos dedos bajo la marca, herrado de pies y manos, un poco descubierto de ancas, con rozaduras en el cuello como destinado á la labor. J—3050

## CASTELLÓN DE LA PLANA

D. Ignacio Martí Miguel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 935 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca á D. Justo González Rufo, Oficial que ha sido de la Intervención de Hacienda de esta provincia y de la de Jaén, cuyo paradero se ignora, y procesado en causa sobre falsificación de documentos públicos y estafas, y contra el cual se ha dictado auto de prisión, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á los Sres. Jueces y demás Autoridades y á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del repetido procesado D. Justo González Rufo, el cual, caso de ser habido, sea conducido, con las seguridades convenientes, á las cárceles de este partido y puesto á disposición de este Juzgado.

Dada en Castellón de la Plana á 9 de Mayo de 1903.—Ignacio Martí.—Por su mandado, Enrique Huguet. J—3051

## CÓRDOBA

D. Enrique Pavón y Rosales, Juez municipal del distrito de la Derecha é interino de instrucción de esta ciudad.

En virtud de providencia de esta fecha, en el sumario seguido por lesiones mutuas de Francisca Conde Pérez y Matilde Gómez Jiménez, se cita á la madre de ésta, Celestina Gómez, que ha tenido su domicilio en Madrid, calle de García Paredes, núm. 30, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle Rodríguez Sánchez, núm. 4, dentro del término de diez días, para ofrecerse el sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Córdoba á 12 de Mayo de 1903.—Enrique Pavón. El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. J—3052

## CHANTADA

D. Santiago Varela Castro, Juez de instrucción de la villa de Chantada y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados José María Quinteiro García y Manuel García Villaravín, vecinos que fueron de la parroquia de San Martín del Castro de Amarante, Municipio de Antas, en este partido, y ausentes en la actualidad en ignorado paradero, para dentro del término de diez días, contados desde la inserción de ésta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de notificarles el auto de procesamiento y prestar declaración indagatoria en el sumario que contra ellos y otros se instruye por homicidio de su vecino Francisco González Calvo; previniéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los perjuicios consiguientes.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, los cuales, de ser habidos, se pondrán á mi disposición en la cárcel pública de este partido.

Dada en Chantada á 9 de Mayo de 1903.—Santiago Varela.—El actuario, Julián Bato.

## Señas de José María Quinteiro.

Edad veintidós años, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, sin barba y color bueno, sin señas particulares; viste traje de corte blanco remontado de pana color castaño, sombrero blanco y calza botinas.

## Señas de Manuel García.

Edad veinticuatro años, estatura alta, pelo negro, color bueno y barba poca, señas particulares ninguna; viste traje de pana color pardo, sombrero blanco y calza botinas. J—3019

## DAIMIEL

D. Pedro Toboso y Sánchez, Juez instructor de esta ciudad de Daimiel y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Sánchez y Torres, hijo de Jerónimo y de Rosario, de diez y siete años de edad, soltero, marmolista, natural de Gerena y vecino de Sevilla, el cual es de estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, con poca barba y una cicatriz en la frente, vestido con chaqueta de paño, pantalón de verano y calzado de alpargatas, á fin de que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y su sala audiencia á responder en la causa que se le sigue en unión de otro por el delito de estafa á la Compañía de ferrocarriles de Madrid Zaragoza y Alicante; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, con las seguridades convenientes.

Dada en Daimiel á 9 de Mayo de 1903.—Pedro Toboso.—Por su mandado, Federico Escobar. J—3020

## LA PALMA

D. Francisco Summers y de la Cavada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á Manuel Velando Quirós, licenciado del penal de Granada, de cuya ciudad es vecino, y cuyo actual paradero se ignora, y á José Domínguez Jiménez, vecino de Estepa, cuyo paradero actual también se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia, las de Sevilla y Granada, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en sumario que se instruye por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Palma á 12 de Mayo de 1903.—Francisco Summers.—El actuario, Licenciado Manuel Ruiz. J—3053

## LAS PALMAS

D. Juan Melián Alvarado, Juez accidental de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al individuo que después se expresará, para que en el término de veinte días, siguientes á su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia provincial, á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por atentado; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole además el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y conducción en su caso á la cárcel del partido en clase de preso comunicado á disposición de dicha Audiencia con las seguridades debidas.

Las Palmas 1.º de Mayo de 1903.—Juan Melián.—De orden de S. S., Mariano Romero.

## Individuo que se llama.

Domingo Báez Enríquez, alias Padra de Dios Querido, natural de Tíror, vecino de Las Palmas, hijo de Rafael y de Isabel, de cuarenta y cinco años de edad, casado, negociante. J—3054

## LA RAMBLA

D. Luis María Regife Hidalgo, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás individuos que constituyen la policía judicial se sirvan disponer que se proceda á la busca de un mulo negro, de ocho años, rayano á la marca, castrado y con hierro confuso en la nalga izquierda, propio de D. Joaquín Lucena Jiménez, de estos vecinos, sustraído la tarde del 10 del actual de un olivar del pago de la Fontanilla, de este término, donde se encontraba pastando, y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder fuere encontrado si no acreditaron en el acto su legítima procedencia.

Dada en La Rambla á 12 de Mayo de 1903.—Luis María Regife.—El actuario, Celestino Aguilar. J—3055

## LÉRIDA

D. Enrique García de Lara, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al

procesado en causa por delito de hurto Francisco Pérez, de edad unos veinticinco años, estatura regular, usa bigota negra, ojos y pelo también negros, y viste traje de lana, americana y chaleco negros y pantalón de color, boina, y calza zapatitos de color, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y prisión y practicar otras diligencias.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes que constituyen la policía judicial procuren la busca y captura de dicho procesado, y caso de conseguirla lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Lérida á 4 de Mayo de 1903.—Enrique García de Lara.—Por orden de S. S., Anselmo Fernández. J—3056

## LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por el presente edicto se cita á D. Santiago Gómez, que aparece es vecino de la ciudad de Almería, calle Real, número 1, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quinto día, siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Almería, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración como perjudicado en causa que bajo el núm. 43 del año actual me hallo instruyendo sobre hurto de 16 kilos de chorizos en la estación férrea de Baeza, á quien se le hace el ofrecimiento de dicha causa por medio del presente.

Dado en Linares á 11 de Mayo de 1903.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—3021

## MADRID—CENTRO

D. Gabriel Usara Sánchez, interino Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Evencio Manzanares Alonso, de treinta años de edad, casado, jornalero, natural de Duratón, provincia de Segovia, hijo de Jacinto y de Venancia, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle del Espino, 3, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución judicial en causa seguida contra el mismo por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, de buen color, y viste traje de americana negro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Mayo de 1903.—Gabriel de Usara.—El Escribano, José M. Tosca. J—3057

## MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en sumario que instruye con motivo de la muerte por asfixia de Manuel Alvarez Pérez, ocurrida el día 14 de Enero último en la Intervención de Arbolados del Parque de Madrid, en la que estaba de ordenanza, se cita y llama por el presente á los parientes de dicho finado, que se desconoce quiénes sean, para que en término de cinco días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la referida causa y para hacerles el ofrecimiento de la misma; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 9 de Mayo de 1903.—V.º B.º—El Sr. Juez, Beneyto. El Escribano, Antolín Valdés. J—3022

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita á María López Garnica, natural de Torrijos (Toledo), hija de Isidro y Petra, soltera, de noventa años, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocida por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 9 de Mayo de 1903.—V.º B.º—Beneyto.—P. H. del Escribano Valdivieso, Ulpiano Sanz. J—3023

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita á Bernardo Gil, natural de Bajarrabal (Guadalajara), viudo, sin oficio, de setenta años, que vivía en la calle de Jesús del Valle, 1, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Mayo de 1903.—V.º B.º—Beneyto.—El Escribano, Antolín Valle. J—3024

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita al lesionado Serapio Guerrero Sarro, de treinta y ocho años, soltero, buñolero, natural de Manzanillo (Cuba), que ha habitado en la calle de Agustín Durán, núm. 11, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar la declaración que tiene prestada; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio

cio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 12 de Mayo de 1903.—V.º B.º—El Sr. Juez. Beneyto.—El Escribano, Antolin Valdés. J—3025

## MADRID—CHAMBERÍ

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruyó contra Antonio Prieto Rodríguez y otro por hurto, se cita al referido sujeto, vecino que fué de la ciudad de Valladolid, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicarle un requerimiento; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Mayo de 1903.—V.º B.º—José Peláez —El Escribano, P. H., Julio del Campo. J—3026

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Agustín Yagüe del Amo, hijo de Juan y de Lorenza, de diez y siete años, vendedor ambulante, y que dijo vivir en la calle de Bravo Murillo, número 53, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, moreno, y pobremente vestido, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Mayo de 1903.—José Peláez y Rodríguez.—El Escribano, P. H., Julio del Campo. J—3058

## MADRID—HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Javier Los Arcos Miranda, natural de Sangüesa (Navarra), hijo de D. Javier y de Doña Teresa, casado, cesante, de cincuenta y cuatro años de edad, que ha tenido su domicilio en esta Corte, en las calles de Lagasca, 34, segundo, y Libertad, 15, últimamente en el pueblo de Las Rozas, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno; y viste traje de paño negro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta Corte.

Madrid 7 de Mayo de 1903.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Francisco de Antonio. J—3059

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Antonio del Valle, de cuyas resultas falleció, se cita á las personas que sobre las nueve de la mañana del 3 del corriente presenciaron la caída del Antonio en la calle de San Marcos, así como á José María Uvalle y Antonio Suárez, que le acompañaron á la Casa de Socorro, para que comparezcan en la sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 12 de Mayo de 1903.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ortega Morejón.—El Escribano, Francisco de Antonio. J—3060

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel María Iglesias y Manuel López Galindo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que se les imputa en causa por denuncia del Ministerio fiscal del periódico *La Barricada*; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego, y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las de Iglesias, estatura baja, delgado, color pálido, barba y bigote, con lentes, de unos treinta años de edad, y viste decentemente; y las de López, estatura baja, carnes regulares, color sano, bigote, de veintiseis á treinta años, y viste decentemente, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 12 de Mayo de 1903.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Ricardo Sande. J—3027

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones casuales de Manuel Riego Sánchez, se cita al referido lesionado Manuel Riego Sánchez, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Josefa, cuyo domicilio y demás filiación se

ignora, que ingresó en la sala 7.ª del Hospital Provincial el 10 del corriente, por haber sido lesionado casualmente en la Puerta de Atocha el día 7 del actual, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración y ser reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Mayo de 1903.—V.º B.º—El Juez, Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero. J—3061

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Víctor Díaz, casado, que vive calle de Blasco de Garay, 34, bajo, núm. 3, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa á Eugenio Humanes y otros; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en concepto de detenido en la cárcel celular.

Madrid 12 de Mayo de 1903.—Rafael Molina.—El Escribano, Pedro Martínez Grande. J—3062

En la causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte y mi Escribanía, por suicidio de Eladio Jiménez Mercadillo, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Molina.—Madrid 11 de Abril de 1903. Hágase saber á Luciana Jiménez Mercadillo y á Francisco, María y Eulogia Ortiz Jiménez, que si dentro del término de un mes no justifican en forma legal su cualidad de herederos de Eladio Jiménez, se depositarán en la Caja general las 103 pesetas 25 céntimos que obran en este Juzgado y que la Superioridad manda se entreguen á los herederos del finado, dirigiéndose exhorto al Sr. Juez de instrucción de Belmonte-Cuenca, para que tenga lugar la notificación del Francisco, María y Eulogia, que son vecinos del pueblo de Pedrñeras, de aquel partido.

Lo mandó y rubricó S. S.—Doy fe.—Rubricado.—Pedro Martínez Grande.

Y para que sirva de notificación á María Ortiz Jiménez, mediante ignorarse su actual paradero, cumpliendo con lo mandado y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula en Madrid á 12 de Mayo de 1903.—El Escribano, Martínez Grande. J—3028

## MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Amparo García Requejo, de veintinueve años de edad, hija de Narciso y de Petra, de estado soltera, natural de Corrales, provincia de Zamora, de profesión sirvienta, y vecina de esta Corte, que ha vivido en la Ronda de Segovia, núm. 37, piso segundo, y calle de San Buenaventura, núm. 4, portería, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibir la declaración indagatoria; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan de la causa, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel de mujeres.

Madrid 9 de Mayo de 1903.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, P. H., Manuel Zarándiga. J—3029

## MORA DE RUBIELÓS

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye sobre muerte violenta de Miguel Pastor Villanueva contra Celestino Cotánia Lehoz y Marina Tarregón Guillén, vecinos de Olba, se cita á Teodoro Supedague, que se dice haber vivido en Zaragoza en las calles Mayor, núm. 54, ó en la de San Lorenzo, núm. 54, segundo piso, pero cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de recibir la declaración; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Mora de Rubielós 11 de Mayo de 1903.—El actuuario, Luis Aranda. J—3030

## MURCIA—CATEDRAL

Por virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital en el sumario que se instruye y por mi actuación, sobre robo de prendas y alhajas en la casa de D. Rafael Hernández de Ariza, vecino de esta ciudad, calle de los Apóstoles, núm. 6, en el mes de Julio ó Agosto último, se cita por la presente al autor ó autores del mencionado robo, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en dicho Juzgado, sito en la Audiencia, á responder de los cargos que le resultan en el expresado sumario.

Y para que tenga lugar la citación acordada, cumpliendo con lo mandado, expido la presente, que firmo en Murcia á 8 de Mayo de 1903.—El actuuario, Valentín Solano. J—3031

D. José Soler y Durán, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Enrique Luis Gálvez Burgueros, de veintiocho años de edad, soltero, carpintero, hijo de Luis y Dolores y natural de esta ciudad; al entendido por Paeo el Madrileno; Diego, el apodado por Ramoncillo el Jugador, y al conocido por el Catalán, cuyos actuales paraderos se ignoran, para

que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Audiencia, con objeto de recibirles indagatorias en el sumario que bajo el número 238 del pasado año 1902 se sigue contra los mismos y otros por delito de robo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos á mi disposición, con las seguridades debidas, caso de ser habidos.

Dada en Murcia á 13 de Mayo de 1903.—José Soler.—El actuuario, Valentín Solano. J—3063

## PUEBLA DE ALCOCER

El Sr. Juez de instrucción de esta villa de Puebla de Alcocer y su partido, por providencia de este día, dictada á virtud de carta orden de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Badajoz, relativa á la causa contra Ignacio de Angulo y Angulo, por estafa y falsedad, ha acordado se cite al testigo D. Eduardo Núñez y Montenegro, vecino que fué de Baterno, y cuyo paradero se ignora, para que el día 4 de Junio próximo, y hora de las diez, comparezca ante dicha Audiencia y Sección, con objeto de celebrar el juicio oral de repetida causa; bajo apercibimiento de que si no compareciese á alegarse justa causa que se lo impida, incurrirá en la multa que determina el núm. 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tenga efecto la citación acordada al testigo D. Eduardo Núñez Montenegro, expido la presente cédula, que firmo en Puebla de Alcocer á 11 de Mayo de 1903.—El actuuario, Alfonso del Río. J—3032

## REINOSA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción de esta villa de Reinosa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo al procesado Niceto Méndez Faulín, de estado soltero, jornalero, de veinte años de edad, hijo de Pablo y Rupertha, natural de Herrera de Pisuergra y vecino de Cervera de Río Pisuergra, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de hacerle saber el auto de terminación de sumario dictado en el que contra el mismo instruye sobre estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte, por viajar sin billete, y al propio tiempo emplazarle para ante la Superioridad; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de expresado Niceto Méndez Faulín, cuya prisión provisional he acordado por auto de esta fecha, y caso de ser habido procedan á su captura y conducción, con las seguridades debidas, á la cárcel de esta villa y á mi disposición.

Dada en Reinosa á 11 de Mayo de 1903.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Alejandro Mancebo. J—3033

## RIBADAVIA

D. Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de instrucción de Ribadavia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo á los procesados Manuel Galeroín Mourino y Alfredo Domínguez Borreiro, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de diez días, siguientes al de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resulta en la causa que se instruye por lesiones á José Romero Galeroín; bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de expresados sujetos, y caso de ser habidos á su conducción, con las seguridades debidas, á la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado.

Dada en Ribadavia á 9 de Mayo de 1903.—Eladio Rodríguez Valeiras.—Por mandado de S. S., Félix Quijada.

## Señas de los procesados.

Manuel Galeroín Mourino, de diez y siete años, estatura regular, cara redonda, color bueno, ojos oscuros, pelo negro, boca regular, nariz ídem; viste traje de cutí claro, gasta boina y calza zapatos.

Alfredo Domínguez, de diez y seis años, estatura alta á su edad, cara redonda, color moreno, barba ninguna, color del pelo castaño oscuro, ojos oscuros, boca regular, nariz ídem, gasta boina y calza zapatos. J—3034

## SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Gaspar Benavides Llano, de treinta y ocho años de edad, natural de Marbella, casado, minero, sin instrucción, y José Martín Machado, de cuarenta y dos años de edad, casado, natural de Gaucín, vecino de La Línea, con instrucción, y cuyos actuales domicilios ó paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ampliarles sus declaraciones en el sumario que bajo el núm. 166 del año actual se instruye en este Juzgado por denuncia falsa contra José Martínez Rodríguez Santos; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en San Roque 11 de Mayo de 1903.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—3035

## TARRAGONA

D. Carlos de la Quintana, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa criminal que se instruye en este Juzgado sobre robo de tabacos habanos y otros efectos contra Dionisio Lafuente Ayuévar y otros, y por hallarse comprendida en el núm. 1.º del art. 366 de la compilación general para el Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplazo á la procesada Emilia Colá Hernández, de unos veintiocho años de edad, soltera, costurera, domiciliada en Madrid, de estatura regular, nariz larga, ojos

grandes y oscuros, cabello negro, morena, con color pálido, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran. á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ingresar en las cárceles y llevar á cabo con ella cierta diligencia relacionada con la indicada causa; previniéndola que de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, y mando á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la expresada procesada, conduciéndola en su caso á las cárceles nacionales de esta ciudad y á mi disposición. Dada en Tarragona á 8 de Mayo de 1903.—Carlos de la Quintana.—Por mandado de S. S., Enrique Andrés. J—3013

UTRERA

D. Manuel Muñoz y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y empleza á María Josefa Rodríguez Galán, conocida por Josefa Vargas Galán, natural de Morón, vecina de Sevilla, en la calle Peral, 32, hija de Juan y de Matilde, soltera, vendedora, de treinta años de edad y sin instrucción, siendo de estatura regular, ojos, pelo y cejas negros, rostro color moreno, y como seña especial tiene un lunar grande encima del labio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en los estrados de este Juzgado, sito en calle Santa Brígida, 11, para ser emplazada ante la Superioridad en la causa que contra la misma se sigue por atentado y lesiones; apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los individuos de que se compone la policía judicial que practiquen diligencias para la busca de la María Josefa Rodríguez, y una vez habida se la cite de comparecencia ante este Juzgado, al que se comunique; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy.

Dada en Utrera á 9 de Mayo de 1903.—Manuel Muñoz.—El Secretario, Dionisio Parra. J—2995

VALENCIA.—SERRANOS

D. Juan José García Pons, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se llama á Vicente Gracián Orsini, hijo de Juan y María, de veintisiete años, soltero, natural de Marsella, grabador, y á Andrés Pignelli Agodá, de veintiocho años, hijo de José y María, soltero, viajante, natural de Livorno, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para responder de los cargos que les resultan en la causa que se les instruyó sobre robo frustrado; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndoles, con las seguridades debidas, á las cárceles de San Gregorio de esta capital, á disposición de este Juzgado, si fueren habidos.

Dada en Valencia á 8 de Mayo de 1903.—Juan José García.—El Escribano habilitado, Julio Rodríguez. J—2996

VALMASEDA

D. Manuel Humarán, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca á los procesados Juan y Manuel Puente, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado con el fin de responder á los cargos que les resultan en la causa que me hallo instruyendo por lesiones á Blas Blanco; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de los procesados Juan y Manuel de la Puente, y si fuesen habidos los conduzcan á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 6 de Mayo de 1903.—Manuel Humarán.—Ante mí, Isidro Luis de Asúa.

Señas de los procesados.

Manuel de la Puente, de veinte años, estatura regular, color moreno, nariz larga, cuerpo delgado, no tiene barba; vestía blusa y alpargata blanca.

Juan de la Puente, de veintiocho á treinta años, estatura regular, color aceitunado, nariz larga, cuerpo regular, bigote pequeño; vestía blusa y alpargatas azules, ambos naturales de Ponferrada del Bierzo (León). J—2997

Juzgados municipales.

MADRID.—HOSPICIO

En diligencias de juicio de faltas que penden en este Juzgado contra Antonio González, hoy de ignorado paradero, se cita al mismo por medio de la presente para que el 29 del actual, y hora de las diez, comparezca en la audiencia del Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, 26, segundo, á la celebración del correspondiente juicio de faltas por lesiones, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Mayo de 1903.—El Secretario, Ricardo Delgado. J—3204

En diligencias de juicio de faltas que penden en este Juzgado contra Eugenio López Serrano, de veintitrés años, soltero, hoy de ignorado paradero, se cita al mismo por medio de la presente, para que el día 27 del actual, y hora de las diez, comparezca en la audiencia del Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, 26, segundo, para la celebración del correspondiente juicio de faltas por malos tratos, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Mayo de 1903.—El Secretario, Ricardo Delgado. J—3044

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Mayo de 1903.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, Idem mínima id., Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica idem, Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas, Sol completamente despejado, Sol entrecubierto por nubes ó vapores, Total de insolación durante el día.

Datos meteorológicos del día 21 de Mayo de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0º y al nivel del mar, Diferencia á igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, Temperatura mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

ANUNCIOS

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santa Rita de Casia y San Timoteo, mártir. Cuarenta horas en Santa Isabel.

ESPECTÁCULOS

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Golondrina.—Papita Reyes.—Segundo acto.—La matadora. TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—El puñal de rosas.—El santo de la Isidra.—El húsar.—El terrible Pérez. TEATRO MODERNO.—A las ocho y media.—El solo de trompa.—Venus Salón.—Enseñanza libre.—El corneta de la partida.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.